

BOLETÍN DE ENMIENDAS Nro. 1

SOLUCIÓN DE DETECCIÓN Y RESPUESTA DE AMENAZAS DE CIBERSEGURIDAD

CÓDIGO: EC-L1253-P00075

El presente boletín de enmiendas se lo emite según lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, en la sección B. Documentos de Licitación - Claridad de los Documentos de Licitación, en el numeral 2.25 *“(...) Toda información, aclaración, corrección de errores o modificación adicional de los documentos de licitación se debe enviar, a cada uno de los posibles oferentes que adquirieron los documentos de licitación originales, con tiempo suficiente respecto a la fecha fijada como límite para la recepción de las ofertas, a fin de que los oferentes puedan tomar medidas apropiadas. De ser necesario, se debe prorrogar la fecha límite. El Banco debe recibir una copia (por escrito o en forma electrónica) y debe ser consultado con respecto a una notificación de “no objeción” cuando el contrato esté sujeto a revisión ex ante.”*; y, en cumplimiento a lo determinado en la Solicitud de Ofertas en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) en el numeral 9. Enmienda al Documento de Licitación en los numerales:

“9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.

9.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 7.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 8.1.

Al respecto se informa las siguientes enmiendas, las mismas que se deberá tomar en cuenta al momento de elaborar la oferta a presentar:

ENMIENDA Nro. 1.-

Modificar el numeral 31 de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, GESTIÓN DE INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD, página 132 donde:

Dice:

“El servicio debe proveer una aplicación móvil compatible, que soporte iOS y Android y un portal web, de forma que a través de ambos el personal del SRI pueda visualizar la siguiente información:

- *Cantidad de casos abiertos*
 - *Cantidad de incidente atendidos en un periodo de tiempo*
 - *Priorización de los incidentes*
 - *Categorización de los incidentes por tipo de técnica y táctica según el MITRE ATT&CK*
 - *Acceso cercano con los ingenieros especialista asignado a los casos.*
 - *Visualización del estatus de los incidentes (cerrados, pendiente, resueltos)*
- Visualización de indicadores de ROSI (retorno de la inversión sobre la seguridad) en un tiempo específico”*

Dirá:

“El servicio debe proveer una aplicación móvil compatible, que soporte iOS y Android y un portal web, de forma que a través de ambos el personal del SRI pueda visualizar la siguiente información:

- *Cantidad de casos abiertos*
- *Cantidad de incidente atendidos en un periodo de tiempo*
- *Priorización de los incidentes*
- *Categorización de los incidentes por tipo de técnica y táctica según el MITRE ATT&CK o algún marco equivalente*
- *Acceso cercano con los ingenieros especialista asignado a los casos.”*

ENMIENDA Nro. 2.-

Modificar el numeral 4 de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO, página 143 donde:

Dice:

*“La tabla a continuación establece los niveles de prioridad del **ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**. Estos niveles, en cantidad y definición, pueden ser modificados durante la ejecución del contrato previa notificación por parte del Administrador de Contrato.”*

Dirá:

*“La tabla a continuación establece los niveles de prioridad del **ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**.”*

ENMIENDA Nro. 3.-

Modificar el numeral 4 de la Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC), ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO, página 190 donde:

Dice:

*“La tabla a continuación establece los niveles de prioridad del **ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**. Estos niveles, en cantidad y definición, pueden ser modificados durante la ejecución del contrato previa notificación por parte del Administrador de Contrato.”*

Dirá:

*“La tabla a continuación establece los niveles de prioridad del **ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**.”*

ENMIENDA Nro. 4.-

Reemplazar la GCG 16.1 de la Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC), página 182 por lo siguiente:

CGC 16.1	El Precio que el Servicio de Rentas Internas pagará al Proveedor por el objeto materia de este contrato es de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América con xxxxxxxxxxxx centavos (USDxxxxxxxx), conforme el siguiente detalle:				
ÍTEM	TIPO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Componente de Software	Endpoint Detection and Response (EDR) <u>Debe incluir:</u> • Licenciamiento y/o suscripciones para 3.231 dispositivos • Soporte de fábrica Vigencia por 3 años	1		
2	Componente de Software	Network Detection and Response (NDR) <u>Debe incluir:</u> • Licenciamiento y/o suscripciones para la operación del equipo NDR • Soporte de fábrica Vigencia por 3 años	1		
3	Componente de Software	Gestión de amenazas de identidad <u>Debe incluir:</u> • Licenciamiento y/o suscripciones • Soporte de fábrica Vigencia por 3 años	1		
4	Componente de Software	Inteligencia unificada de ciberdefensa <u>Debe incluir:</u> • Licenciamiento y/o suscripciones • Soporte de fábrica Vigencia por 3 años	1		
5	Componente de Software	Respuesta unificada de ciberdefensa <u>Debe incluir:</u>	1		

			• Licenciamiento y/o suscripciones • Soporte de fábrica			
	6	Servicios conexos	Servicio de gestión de ciberdefensa, trimestral <u>Debe incluir:</u> • Monitoreo continuo de amenazas de ciberseguridad • Gestión de eventos de ciberseguridad • Gestión de incidentes de ciberseguridad • Equipo Network Detection and Response (NDR), como servicio	11		
	7	Servicios conexos	Implementación y transferencia de conocimientos.	1		
Los precios de los servicios suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.						

ENMIENDA Nro. 5.-

Eliminar el numeral 148 de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO, página 127 que dice:

“La función central de respuesta unificada de ciberdefensa debe incluir un tablero (“dashboard”) que muestre el tiempo ahorrado por la ejecución automática de playbooks proveyendo así una métrica clara sobre el retorno de la inversión (ROI) de la automatización.”

ENMIENDA Nro. 6.-

Reemplazar la experiencia específica de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, página 61 por lo siguiente:

Experiencia requerida	Documentos de sustento	Monto mínimo
Se deberá acreditar experiencia en al menos una de las siguientes categorías: • Comercialización de bienes, o de garantía técnica, o de licenciamiento de: soluciones de detección y respuesta de amenazas, o de ciberseguridad, o de ciberdefensa. • Comercialización de servicios, tales como implementación, o configuración, o migración, o mantenimiento, o soporte técnico especializado, o consultoría, o gestión de soluciones o sistemas de detección y respuesta de amenazas, o de ciberseguridad, o de ciberdefensa	Certificados de experiencia o actas de entrega recepción definitivas y/o parciales, que acrediten fehacientemente la experiencia solicitada, emitidos dentro de los 10 años previos a la fecha de publicación del presente proceso de contratación. No se admitirán certificados de experiencia emitidos por el mismo oferente Nota: Las actas de entrega recepción parciales quedarán para la aceptación según la discrecionalidad del SRI.	La suma total de los sustentos presentados debe ascender a un monto mayor o igual a USD 1.100.000,00 sin incluir impuestos en un máximo de 5 contratos.

ENMIENDA Nro. 7.-

Modificar el numeral 1 de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, DESPLIEGUE DEL HARDWARE, página 137 donde:

Dice:

*“Para la activación y funcionamiento de las licencias de software del componente Network Detection and Response (NDR), el contratista deberá incluir en el servicio de ciberdefensa, en calidad de préstamo, el hardware necesario para su operación, cumpliendo con lo establecido en los **PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS.**”*

Dirá:

*“Para la activación y funcionamiento de las licencias de software del componente Network Detection and Response (NDR), el contratista deberá incluir en el servicio de ciberdefensa, en calidad de préstamo, el hardware necesario para su operación, cumpliendo con lo establecido en **BIENES REQUERIDOS**”*

ENMIENDA Nro. 8.-

Modificar el numeral 38 de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, NETWORK DETECTION AND RESPONSE (NDR), página 117 donde:

Dice:

“La función NDR debe permitir realizar una captura de paquetes en tiempo real para ejecutar un análisis exhaustivo de los incidentes detectados en el momento del suceso. La captura debe poderse exportar para ser analizada por otras herramientas en al menos uno de los siguientes formatos: PCAP ("Packet Capture"), JSON o CVE.”

Dirá:

“La función NDR debe permitir realizar una captura de paquetes en tiempo real para ejecutar un análisis exhaustivo de los incidentes detectados en el momento del suceso. La captura debe poderse exportar para ser analizada por otras herramientas en al menos uno de los siguientes formatos: PCAP ("Packet Capture"), JSON o CSV.”

ENMIENDA Nro. 9.-

Eliminar el numeral 9.f de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, IMPLEMENTACIÓN, página 136 donde dice:

“Otras actividades relacionadas que el Contratista o el SRI requieran que se incluyan en esta etapa.”

ENMIENDA Nro. 10.-

Reemplazar la IAO 21.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), página 49 por lo siguiente:

IAO 21.1	Además de la oferta original, el número de copias es: 0 copias La oferta física original debe entregarse debidamente firmada a mano, foliada y con todas sus hojas sumilladas o inicialadas. Además, deberá incluir una versión en un medio magnético (formato digital) que permita realizar búsquedas de texto. Los documentos de la oferta serán copias simples, no obstante, para la suscripción del contrato se requerirá los documentos que sean otorgados en territorio extranjero, debidamente legalizados ante agente diplomático o cónsul del Ecuador acreditado en su territorio apostillados. ○ La documentación técnica (como fichas técnicas, especificaciones, catálogos, manuales u otros similares) deberá presentarse en archivos PDF no escaneados (no imágenes) y cumplir con las siguientes condiciones: ○ Permitir la búsqueda de texto y ○ Resaltar las secciones mediante etiquetas, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Nota: La documentación técnica podrá ser presentada exclusivamente en formato digital, sin necesidad de presentar una copia física impresa, a criterio del oferente. En caso de optar por esta modalidad, los archivos deberán cumplir obligatoriamente con las condiciones de formato, búsqueda e identificación establecidas en el presente apartado.
-----------------	---